

VISTO

El convenio a suscribir por Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual la Municipalidad de Villa General Belgrano integrará el Programa de Infraestructura Municipal con demás municipios de la Provincia de Córdoba...

Que a través del mismo se gestionaran créditos para llevar adelante obras de infraestructura municipal como pavimento, cordón cuneta, obras civiles etc...

Que es necesario contar en el municipio con un departamento técnico para la elaboración del proyecto, gestión y control de las obras a realizar ...

Que debe haber unidad de criterio con los demás municipios que integran el fondo en los aspectos técnicos ...

Que se debe contar con la experiencia necesaria para realizar estas tareas... y

CONSIDERANDO:

Que de otorgársele el crédito del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional a través del Programa de Infraestructura Municipal, nos permite realizar una obra de gran importancia para nuestro pueblo...

Que es importante que los equipos técnicos que elaboren proyectos, gestionen y controlen los mismos cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para ello...

Que estos equipos deben trabajar en forma coordinada con los demás equipos de los municipios que integran el Programa de Infraestructura Municipal...

Que es de gran interés municipal que esta obra se realice...

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante autorizar al Poder Ejecutivo Municipal...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a crear o contratar un departamento técnico, que elabore, gestione y controle las obras de infraestructura que se realizarán con los fondos provenientes del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.-.....

Art.2º) Dicha contratación recaerá en personas o empresas con basta la materia, la que podrán ser internas o externas o mixtas pudiéndose también consultar a aquellas que asesoran a los demás municipios integrantes del Programa de Infraestructura Municipal.-.....

Art.3º) La persona o empresa contratada deberá ajustar y/o coordinar sus tareas con el Programa de Infraestructura Municipal y/o con los demás equipos técnicos de los otros municipios que lo integren, facultándoselos a actuar en nombre y representación técnica de este municipio por ante los organismos correspondientes y necesarios para llevar adelante los proyectos.-.....

Art. 4º) ELÉVESE, copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.....

Art.. 5) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.....

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los Diecisiete (17) días del mes de Septiembre de Dos Mil Ocho (2008).....

Ordenanza N° 1478 – 08.-

Folios N° 1316 / 1317.-

J.F./a.s..-

